



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

SALTA, 17 DIC 2020

Nº 00180

Expediente Nº 14.175/20

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.175/20, en el que el Sr. Secretario Académico de la Facultad, Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, mediante Nota Nº 0817/20, eleva una propuesta de REGLAMENTO DE DEFENSA DE TESIS Y TRABAJOS FINALES DE LAS CARRERAS DE POSGRADO que se dictan en la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R-Nº 361-2020 se aprueba el documento denominado PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA DE TRABAJOS FINALES, TESINAS Y TESIS DE GRADO Y POSGRADO CON MODALIDAD VIRTUAL, a ser aplicado en los casos de *"estudiantes que hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de la Carrera a excepción de la defensa de Tesis/Tesina/Trabajo Final, en una fecha previa al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional"* y de aquellos *"que hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de la Carrera, hayan presentado Informe Final de Tesis/Tesina/Trabajo Final, tengan conformado Tribunal Evaluador y estén a la espera del informe de evaluación de dicho tribunal y, como resultado de dicho informe, puedan pasar a la instancia de defensa"*.

Que mediante Resolución R-Nº 1038-2020, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se prorroga -hasta el 29 de noviembre de 2020- la vigencia de las Resoluciones CS Nº 63/2020, CS Nº 69/2020, CS Nº 83/2020, CS Nº 84/2020, CS Nº 104/2020, CS Nº 129/2020, CS Nº 130/2020, CS Nº 131/2020, CS Nº 167/2020 y CS Nº 168/2020.

Que los actos administrativos citados precedentemente ordenaron la suspensión de las actividades administrativas, académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que su dictado se enmarcó y coordinó con la normativa de "aislamiento social,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

N° 00180

Expediente N° 14.175/20

preventivo y obligatorio" (ASPO) impuesto para todo el territorio nacional por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-APN/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, cuya última prórroga -hasta el 20 de diciembre- fuera dispuesta por el artículo 31 del DECNU-2020-956-APN-PTE.

Que en la totalidad de los actos administrativos emanados de la Universidad, se destacó la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales.

Que la Facultad de Ingeniería continuó con la totalidad de las actividades académicas, valiéndose de diferentes recursos tecnológicos y generando los marcos normativos necesarios para la legitimación de todo lo actuado por docentes y estudiantes.

Que en la actualidad, y luego de la continuidad de las actividades de enseñanza de manera remota, durante la totalidad del año académico, algunos estudiantes de carreras de posgrado que no reunían los requisitos descriptos en el documento aprobado por Resolución R-N° 361-2020 al inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, los han completado posteriormente y se encuentran en condiciones de defender sus Tesis Doctorales o Trabajos Finales.

Que, consecuentemente, resulta imprescindible contar con el marco normativo que posibilite la defensa de Tesis y Trabajos Finales de carreras de posgrado, en modalidad no presencial.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y

Desarrollo mediante Despacho N° 49/2020



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente Nº 14.175/20

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO PARA LA DEFENSA A DISTANCIA DE TESIS Y TRABAJOS FINALES DE CARRERAS DE POSGRADO que se dictan en la Facultad de Ingeniería que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia del presente acto administrativo sea incorporada al Expte. Nº 14.096/20.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, dar amplia difusión a través de la página web de la Facultad; comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a los Comités Académicos y Comisiones Coordinadoras de la totalidad de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad; al Departamento de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN Nº 00180

-CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HÉCTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00180

Expediente Nº 14.175/20

ANEXO

**REGLAMENTO PARA LA DEFENSA A DISTANCIA DE TESIS Y TRABAJOS FINALES
DE CARRERAS DE POSGRADO**

A. DE LOS PARTICIPANTES

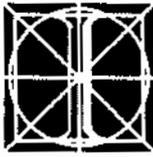
La defensa de Tesis o Trabajo Final con modalidad a distancia (online sincrónico), deberá estar autorizada en la resolución de conformación del jurado, emitida por el Consejo Directivo. Es obligatoria la participación de los miembros del Jurado, del alumno de posgrado autor de la Tesis – Trabajo Final y de su Director, por lo que previo a la emisión de la resolución se deberá contar con el acuerdo de los participantes recién mencionados. También deberá estar presente un miembro del Comité Académico o Comisión de Carrera del posgrado correspondiente, en adelante “Comité Académico”, quien hará las presentaciones que el evento académico requiere.

Adicionalmente podrán participar de la reunión virtual, el Codirector, miembros del Comité Académico y autoridades de la Facultad de Ingeniería. El público en general podrá seguir la defensa por streaming.

B. DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA A DISTANCIA

I. El Departamento de Posgrado se encargará de gestionar la reserva de la plataforma para el día de la defensa. A tal efecto, personal del Departamento procederá como se detalla a continuación:

1. Con cinco (5) días hábiles como mínimo de antelación, solicitará reserva de una plataforma para reunión virtual a través de la Dirección de Cómputos. El tiempo reservado deberá incluir treinta (30) minutos adicionales previo al horario fijado para el evento, con el propósito de permitir la realización pruebas de conexión con el



Nº 00180

Expediente Nº 14.175/20

sistema informático.

2. Dará a conocer los datos necesarios para acceder a la reunión virtual a los integrantes del jurado, al alumno de posgrado y su Director, y cursará invitación a las autoridades de la Facultad y miembros del Comité Académico.
- II. Un miembro de la Dirección de Cómputos estará a cargo del sistema informático, y durante el tiempo que dure la defensa actuará como anfitrión. El día de la defensa desarrollará las actividades que se detallan a continuación:
1. Durante los treinta minutos previos al inicio, se encargará de verificar el correcto funcionamiento de la plataforma y dará acceso a los participantes.
 2. A pedido del miembro del Comité Académico, le asignará el carácter de coanfitrión.
 3. A la hora establecida para el evento, cuando el miembro del Comité Académico de inicio a la defensa, activará la grabación de la reunión, la que se almacenará en la "nube" como respaldo del acto académico.
 4. Finalizada la exposición y la etapa de preguntas, con el fin de deliberar en privado y elaborar el acta dictamen, a solicitud de los miembros del Jurado ubicará en sala de espera a los restantes participantes.
 5. Concluidas las deliberaciones, a pedido del Jurado, incorporará nuevamente a la reunión a los participantes en sala de espera.

C. DE LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

1. A la hora establecida para la defensa, el Jurado, de acuerdo con las pautas habituales para la exposición presencial, solicitará al alumno de posgrado que se presente, exponiendo su documento de identidad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870 - 2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00180

Expediente Nº 14.175/20

2. Finalizada la exposición, los miembros del Jurado deliberarán en forma privada y elaborarán el acta dictamen.
3. Por privado leerán el acta y comunicarán al alumno de posgrado la nota resultante de la defensa. Al público en general solo se anunciará "Aprobado" o "Desaprobado".
4. A continuación, el Jurado dará por finalizado el acto académico.
5. Uno de los miembros del Jurado enviara una copia del acta dictamen en formato pdf a la dirección de correo electrónico de la Secretaria Académica.
6. El Departamento de Posgrado arbitrará los medios necesarios para que los miembros del Jurado firmen el acta dictamen.

D. SOBRE POSIBLES FALLAS TÉCNICAS E IMPREVISTOS

1. En caso de verificarse durante las pruebas de factibilidad técnica realizadas por la Dirección de Cómputos en el transcurso de los cinco (5) días hábiles previos a la defensa, la imposibilidad de que alguno de los miembros del Jurado o alumno de posgrado pueda acceder a una conexión estable, el Departamento de Posgrado informará a todos los participantes que el acto académico se postergará hasta que se logren superar los problemas técnicos, a partir de los cual se acordará una nueva fecha para la defensa.
2. De surgir dificultades para establecer una conexión estable con alguno de los participantes durante las pruebas antes del inicio de la defensa, el Jurado podrá establecer un tiempo prudencial de espera para la resolución de los problemas. Luego de ese tiempo, deberá suspender la defensa para programarse en fecha a convenir.
3. Si se produjera una interrupción momentánea de la conexión del alumno de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.175/20

posgrado durante el desarrollo de la defensa, los miembros del Jurado podrán solicitar que se repita la parte que no pudo ser apreciada en forma clara.

4. En caso de que la interrupción del flujo de datos del alumno de posgrado, o de uno o más de los miembros del Jurado, sea prolongada, el Jurado podrá establecer un periodo de tiempo prudencial de espera para reiniciar la defensa. Transcurrido ese tiempo, deberá suspender la defensa para ser programada en fecha a convenir.
5. Cualquier otra situación no prevista en este reglamento, que pudiera impedir el normal desarrollo del acto académico de defensa de Tesis o Trabajo Final, será resuelto por el Jurado de acuerdo con su buen criterio y saber.

RESOLUCIÓN N° 00180 -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa